

otra vida es posible

**Tenemos derecho a una
vida sin violencia**

Protección integral para prevenir,
sancionar y erradicar la violencia contra
las mujeres en los ámbitos en que
desarrollen sus relaciones personales.

Ley 26.485 - Decreto Reglamentario
N° 1011/2010



otra vida
es posible

Tenemos derecho a una vida sin violencia

Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones personales.

Ley 26.485 - Decreto Reglamentario N° 1011/2010

Autoridades

Presidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidenta Honoraria
Dra. Alicia Margarita Kirchner

Secretaria Ejecutiva
Dra. Matilde Morales

Coordinador Técnico
Dr. Juan Carlos Nadalich

Consejo Nacional de las Mujeres
Presidenta
Lic. Lidia Elizabeth Mondelo

Subsecretaria Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención,
Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Subsecretaria
Dra. Mariana Agustina Gras Buscetto

A través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres se llevó adelante la Reglamentación de la Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". La misma fue el resultado de un proceso inédito de carácter colectivo y participativo, que permitió conocer y reconocer la diversidad de voces de todo el territorio nacional.

La Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández firmó el Decreto que reglamenta dicha norma el día 19 de Julio de 2010, donde destacó:

"Este no es un decreto de los que normalmente estoy facultada para hacer. Aquí no es otro tipo de reglamentación. En realidad yo lo único que he hecho es firmarla, como establece y ordena la Constitución. No hay otra forma, pero en realidad esa reglamentación ha sido una profunda construcción social que fue participativa, que llegó a todos los estamentos del Estado, de la sociedad y es así como las cosas. A mí me encanta ser instrumento de la sociedad para este tipo de construcción. Siempre digo, hay opciones: uno puede ser instrumento de las corporaciones, o instrumento de la sociedad..." ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Dra. Cristina Fernández, Presidenta de la Nación, en el acto de presentación del Decreto Reglamentario de la Ley 26.485.

Eliminando estereotipos



En nuestra sociedad existen prácticas, representaciones, normas y valores que construyen estereotipos sobre la base de la diferencia sexual. Estos estereotipos son versiones simplificadas sobre la femineidad y la masculinidad que en la vida cotidiana se toman como naturales y que generan profundas desigualdades entre varones y mujeres.

La violencia contra las mujeres muchas veces se considera como algo común y natural, por eso es que la Reglamentación de la Ley significa un paso más hacia su definitiva eliminación.

Acceso gratuito a la justicia



El acceso gratuito a la justicia es un derecho para todas las mujeres que padecen violencia, sea cual fuere su situación económica.

Este derecho está confirmado por la Reglamentación de la Ley 26.485. Ésta incluye el servicio de asistencia jurídica gratuita y sin costos de proceso.

Violencia económica



La violencia económica es todo acto de poder ejercido contra las mujeres que vulnera sus derechos económicos, impidiendo la libre disposición de sus bienes, patrimonio y recursos en general.

Este tipo de violencia impide a muchas mujeres el desarrollo de una vida digna.

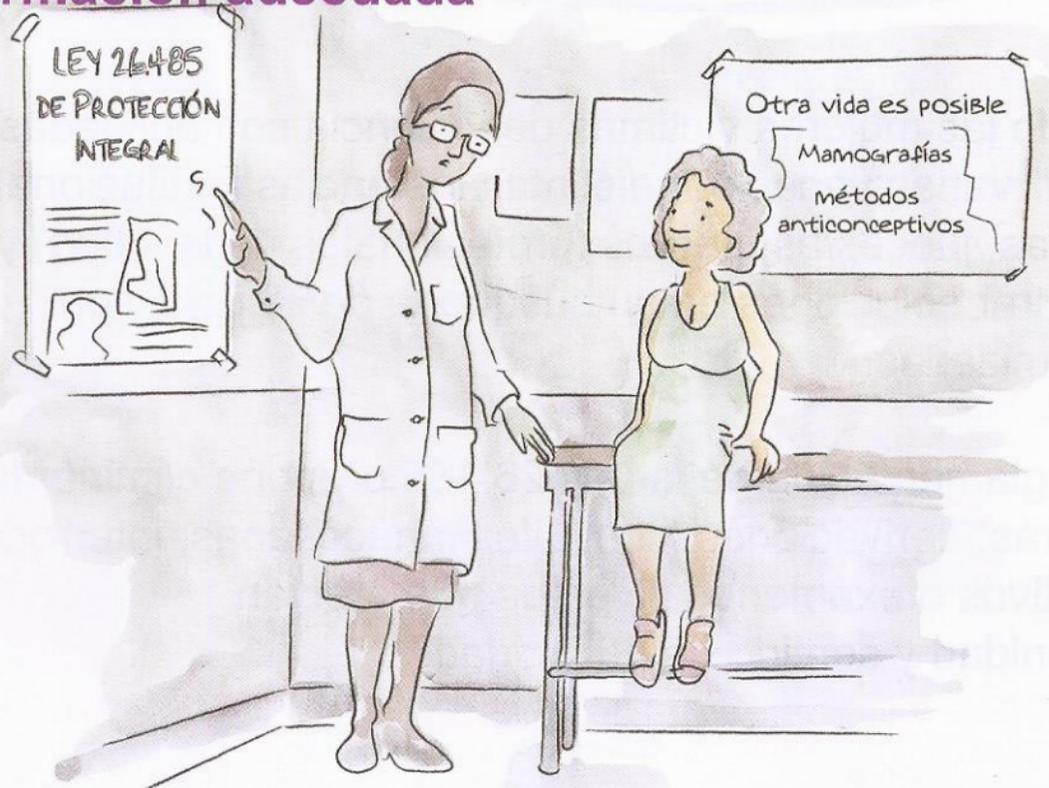
Revictimización



Cuando las mujeres víctimas de violencia son obligadas a “pasar” varias veces por distintas instancias institucionales (policías, jueces/as, peritos, profesionales de la salud) y sin encontrar soluciones en su búsqueda de justicia, son revictimizadas.

La Reglamentación de la Ley 26.485 propone eliminar las demoras, derivaciones, consultas innecesarias, interrogatorios repetitivos o exámenes diversos que afectan su dignidad y sentido de privacidad.

Formación adecuada



Proveer información adecuada a las mujeres víctimas de violencia es fundamental para resolver de manera efectiva su situación.

La Reglamentación de la Ley 26.485 garantiza el acceso de las mujeres víctimas de violencia a información adecuada, detallada, suficiente y clara.

Violencia laboral



La violencia contra las mujeres asume diferentes formas. Una de ellas transcurre en el ámbito laboral y se expresa, por ejemplo, a través de la discriminación en el acceso a determinados trabajos, del acoso y del hostigamiento.

La Reglamentación de la Ley 26.485 señala que la provocación o el daño físico, psicológico o moral que provenga de personal jerárquico, de igual o inferior rango que la afectada, puede ser denunciado.

lencia obstétrica



La violencia obstétrica se da cuando personal de la salud atenta contra los derechos de la mujer embarazada o en situación de parto o postparto.

Las mujeres tienen derecho a recibir un trato respetuoso y humanizado por parte de quienes son responsables de la atención del embarazo, el parto o postparto. La vulneración de este derecho puede ser denunciada.

Violencia contra la libertad reproductiva



El derecho a decidir libre y responsablemente si tener o no hijos/as, cuándo, cuántos y con qué frecuencia tenerlos/as, está definido en la Ley 25673 que crea el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Incurren en violencia contra la libertad reproductiva aquellos/as profesionales de la salud que no brindan asesoramiento médico adecuado para que las mujeres tengan la información necesaria para elegir libremente.

lencia mediática



Se considera violencia mediática la publicación de mensajes e imágenes en los medios masivos de comunicación que afectan la dignidad de las mujeres y multiplican valores discriminatorios.

La reglamentación de la Ley 26.485 ejemplifica las diversas maneras en que los medios de comunicación - a través de juegos, competencias o avisos publicitarios - incitan a la violencia, al odio, la discriminación de las mujeres, su humillación, intimidación o acoso.

Datos útiles - Consejeras Federales

Provincia de Buenos Aires

Consejera: Lucia Di Nunzio de Maffrand
Teléfono: (0221) 4294185
Email: cjomujerbsas@cnm.gov.ar

Provincia de Catamarca

Consejera: María Ester Ortiz
Teléfono: (03833) 437644
Email: mar_esterortiz@hotmail.com

Provincia de Chaco

Consejera: Patricia Fernandez Longoni
Teléfono: (03722) 452633
Email: direccionmujer@yahoo.com.ar

Provincia de Chubut

Consejera: Fabiana Estela Vera
Teléfono: (02965) 485721
Email: desarrollo@chubut.gov.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejera: Sonia Stegemann
Teléfono: (011) 43936462
Email: dgmuj@buenosaires.gov.ar

Provincia de Córdoba

Consejera: Graciela Ruiz
Teléfono: (0351) 4341355
Email: presidencia@consejodelamujercba.gov.ar

Provincia de Corrientes

Consejera: Violeta Rita Elena Vanderlan
Teléfono: (03783) 475413
Email: cpm_corrientes@yahoo.com.ar

Provincia de Entre Ríos

Consejera: Alicia Vides
Teléfono: (0343) 4208826
Email: direccionmujer@gmail.com

Provincia de Formosa

Consejera: Ana María Del Riccio
Teléfono: (03717) 436372
Email: secretariadelamujer@formosa.gov.ar

Provincia de Jujuy

Consejera: Patricia Valentínis
Teléfono: (0388) 4311774
Email: mujerjujuy@gmail.com

Provincia de La Pampa

Consejera: Cristina Grisel Maissonave
Teléfono: (02954) 428270
Email: copromujer@hotmail.com

Provincia de La Rioja

Consejera: Gabriela Lattuca
Teléfono: (03822) 468480
Email: lattucagabriela@yahoo.com.ar

Provincia de Mendoza

Consejera: Dolores Alfonso
Teléfono: (0261) 4492102
Email: institutodelamujer@mendoza.gov.ar

Provincia de Misiones

Consejera: María Elsa Urbina
Teléfono: (03752) 447228
Email: subsecretmyflia@yahoo.com.ar

Provincia de Neuquén

Consejera: Graciela Cardone
Teléfono: (0299) 4483905
Email: cpmnqn@gmail.com

Provincia de Río Negro

Consejera: Valeria D'Angelo
Teléfono: (02920) 427894
Email: vdangelo@familia.rionegro.gov.ar

Provincia de Salta

Consejera: Graciela Gladis Ortuño
Teléfono: (0387) 4210434
Email: cpmujer@salta.gov.ar

Provincia de San Juan

Consejera: María Angélica Cámpora
Teléfono: (0264) 4222713
Email: sanjuanmujer@gmail.com

Provincia de San Luis

Consejera: María Antonia Salino
Teléfono: (02652) 457896
Email: tona.salino@gmail.com

Provincia de Santa Cruz

Consejera: Mónica Yañez
Teléfono: (02966) 436831
Email: submujersantacruz@speedy.com.ar

Provincia de Santa Fé

Consejera: María Rosa Ameduri
Teléfono: (0341) 4721800
Email: mameduri@santafe.gov.ar

Provincia de Santiago del Estero

Consejera: Ada Iturrez de Cappellini
Teléfono: (011) 40105768
Email: iturrez@senado.gov.ar

Provincia de Tierra del Fuego

Consejera: Graciela Perez Vera
Teléfono: (02964) 420238
Email: gracieloperezvera@yahoo.com

Provincia de Tucumán

Consejera: Beatriz Graciela Mirkin
Teléfono: (0381) 4844000 int. 374
Email: bemirkin@tucuman.gov.ar

Consejo Nacional de las Mujeres

Av. Entre Ríos 181, 9° piso - [54 11] 4370 8812 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
cnm@cnm.gov.ar - www.cnm.gov.ar



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO



Consejo
Nacional de
las Mujeres



Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales
Presidencia de la Nación